

## **RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN FORMULADA POR LA DEFENSORÍA DE LA AUDIENCIA DE ESTA AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018.**

En relación con la recomendación emitida por la Defensora de la Audiencia, esta Entidad expresa lo siguiente:

**1.-** Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, ratifica su compromiso de realizar su labor informativa bajo los principios de objetividad, veracidad, oportunidad y pluralidad manteniendo bajo una línea editorial, transparente, imparcial y equitativa, es por ello que mediante **ACUERDO No. 1EX-04/14-03-18**, tomado por el H. Consejo Editorial Consultivo de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, en su Primera Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2018, celebrada en fecha 14 de marzo de 2018, tomó conocimiento de la política editorial que Notimex, Agencia de Noticias del Estado mexicano ha llevado a cabo en relación con el Proceso Electoral 2018, así como de la queja presentada ante la Defensoría de la Audiencia de la Entidad, **ratificando el compromiso de Notimex, Agencia de Noticias del Estado mexicano, de realizar su labor informativa bajo los principios de objetividad, veracidad, oportunidad y pluralidad manteniendo bajo una línea editorial, transparente, imparcial y equitativa**, ordenando a la Agencia a dar respuesta a la referida queja, dentro del término y conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, contestándose vía correo electrónico a la persona quejosa, así como subir la recomendación de la Defensoría de la Audiencia en el Micrositio de la Agencia, protegiéndose en todo momento los datos personales en posesión de los sujetos obligados que los detentan.

**2.-** La respuesta emitida el pasado 16 de marzo del año en curso, por parte de la Dirección Editorial de la Entidad, se realizó tomando en consideración elementos objetivos (cuantitativos) de las notas periodísticas emitidas en torno al proceso electoral en su etapa preliminar. Señalándose de manera clara, la razón de la numeraria expuesta.

**3.-** La recomendación emitida por la Defensoría de la Audiencia, nos llevaría a incorporar en la respuesta, elementos subjetivos que no pueden constituirse así, como comunicados oficiales de esta Agencia, en virtud de que:

Realizar una *reflexión* cuantitativa y cualitativa sobre el manejo editorial, determinando no solo cuántas notas, fotografías, materiales sonoros y audiovisuales fueron publicados sobre cada aspirante, partidos políticos y coaliciones, sino haciendo una consideración (cualitativa) sobre cuáles notas son favorables o desfavorables, así como jerarquizar la información electoral, implicaría para esta Entidad, verter consideraciones y expresar una opinión sobre los contenidos y proceso informativo, lo que se aleja de un elemento fundamental que debe ser observado en el quehacer periodístico: la objetividad. En este orden de ideas, la Agencia informó en datos duros, cuál ha sido su actividad informativa respecto de cada candidato, partido o coalición, indicando bajo qué elemento objetivo se ha realizado, siendo precisas las notas informativas, las cuales han reflejado el contenido de la información.

**4.-** Por otra parte, y en observancia al procedimiento establecido en el Manual para el Procedimiento para la Atención de Aclaraciones promovidas ante la Defensoría de la Audiencia, de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, mismo que fue revisado y aprobado por el Consejo Editorial Consultivo en su Cuarta Sesión Ordinaria 2017, celebrada el 07 de diciembre de 2017, del cual la Defensoría de Audiencia forma parte; en

sus numerales 2, 5 y 7 del apartado VI. Disposiciones Generales; cualquier aclaración que formulen los usuarios que sientan vulnerada su esfera jurídica, deberá ser presentada en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de ocurridos los hechos que motivan la solicitud.

Se adjunta el link del citado Manual para pronta referencia:

[http://www.notimex.gob.mx/multimedia/soe/Manual\\_para\\_el\\_Procedimiento\\_para\\_la\\_Atenci%C3%B3n\\_de\\_Aclaraciones\\_promovidas\\_ante\\_la\\_Defensor%C3%ADa\\_de\\_la\\_Audiencia\\_2018.pdf](http://www.notimex.gob.mx/multimedia/soe/Manual_para_el_Procedimiento_para_la_Atenci%C3%B3n_de_Aclaraciones_promovidas_ante_la_Defensor%C3%ADa_de_la_Audiencia_2018.pdf)

Asimismo, en caso de que la Defensoría de la Audiencia resuelva por admitida la solicitud de aclaración, investigará la situación planteada, requiriendo a las Unidades Administrativas de la Agencia, la colaboración, para estar en posibilidad de dar respuesta al usuario, en un plazo máximo de 30 días naturales.

Finalmente, en caso de que se resuelva que la información o contenido afectó la esfera jurídica del usuario(a) o público en general, **se procederá a ejercer el derecho de réplica**, para lo cual la Defensoría de la Audiencia comunicará a la persona titular de la Dirección Editorial para que proceda dicho Derecho.

Recibido el comunicado, la Dirección Editorial **OTORGARÍA**, en su caso, **el Derecho de Réplica**.

**5.-** En virtud de lo anterior, esta Agencia queda atenta a cualquier comunicación de la Defensoría de la Audiencia, para efectos de brindar a plenitud, el Derecho de Réplica correspondiente, para el caso de que de manera fundada y motivada la Defensoría de Audiencia considere que se vulneró algún derecho y/o esfera jurídica del usuario de la Entidad.

**6.-** Mediante **ACUERDO No. JG-010/11/15-03-18**, tomado por la H. Junta de Gobierno de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al año 2018, celebrada en fecha 15 de marzo de 2018, se aprobó la creación de un Micrositio en la página Web de Notimex, para la difusión de información sobre los derechos de las Audiencias, el cual ha sido creado y se encuentra operando.

**7.-** Finalmente, se informa que esta Entidad ha dado cabal y estricto cumplimiento, dentro de los plazos establecidos, a los acuerdos aprobados tanto por nuestro máximo Órgano de Gobierno, como del Consejo Editorial Consultivo de la Entidad.